

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

**RESOLUCIÓN N° 153-STJSL-SA-2019.-**

San Luis, cinco de junio de dos mil diecinueve.-

**VISTO:** la presentación efectuada por el Sindicato de Judiciales Puntanos (SI.JU.PU.), a través de la cual pone en conocimiento que el día 07/06/2019, desde el área de hemoterapia de la Clínica Sagrado Corazón de la Ciudad de Buenos Aires, se enviará un camión sanitario para quienes quieran donar sangre, debido a las transfusiones realizadas a la hija de una agente del Poder Judicial que es asistida en la mencionada clínica, el que se ubicaría en frente al Edificio de Tribunales de calle Rivadavia N° 340, y solicita se otorgue un reconocimiento a todos aquellos agentes judiciales que concurren a tal donación.-

Que habiéndose establecido por Acuerdo N° 556/2018 el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de reconocimientos de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, es pertinente que, previo a la adquisición y anotación en los legajos del reconocimiento petitionado, Dirección de Recursos Humanos proceda a la verificación, en cada uno de los casos, de la inexistencia de sanciones disciplinarias en los dos últimos años anteriores a la presente Resolución.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referendum de posterior Acuerdo;

**RESUELVE:** I) DISPONER que se otorgue un RECONOCIMIENTO ESPECIAL a todo el personal del Poder Judicial que concurre a donar sangre el día 07/06/2019, con destino al área de hemoterapia de la Clínica Sagrado Corazón de la Ciudad de Buenos Aires.-

II) DETERMINAR que a los efectos de lo dispuesto precedentemente, el personal deberá acreditar ante Dirección de Recursos

Humanos tal donación de sangre, debiendo la referida Dirección verificar, en cada uno de los casos, la inexistencia de sanciones disciplinarias, en los dos últimos años anteriores a la presente Resolución, previo a la anotación en los legajos respectivos.-

**HÁGASE SABER.-**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-